## DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL Y CENTRO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIONES DEL PULMON EN LA CIUDAD DE ORURO EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

## LEY Nº 3006 LEY DE 21 DE MARZO DE 2005

## CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## **DECRETA:**

**Artículo 1°.** Declárase de prioridad nacional, la construcción y equipamiento del Hospital y Centro Latinoamericano de Investigaciones Cardiopulmonares en la ciudad de Oruro.

**Artículo 2°.** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Deportes, queda encargado de gestionar recursos para la preinversión e inversión de este Proyecto.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de marzo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte
PRESIDENTE EN EJERCICIO
HONORABLE SENADO NACIONAL
DIPUTADOS

Dr. Mario Cossío Cortéz
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE